## República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



## Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-010-2017-00619-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INSTUTUTO METROPOLITANO DE ECOGRAFÍAS
DEMANDADO	COOMEVA EPS
PROVIDENCIA	Auto 2139V
DECISIÓN	Remite Memorialista

En este proceso, el señor Camilo Ospina Hoyos, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud a través de la cual manifiesta que las medidas cautelares que han sido decretadas en este proceso, proceden debido a la excepción de inembargabilidad.

Al respecto, debe manifestar este despacho que dicha solicitud ya fue resuelta a través de auto 760v del día 11 de noviembre de 2020 que fue aclarado a través de auto 616v del 19 de febrero de 2021; por lo tanto se remite al memorialista a las mencionadas providencias que han dado respuesta a su solicitud.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VIVLAZÓN HITURRIAGO
<u>Juez.</u> (firmada Digitalmente)

GIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.
Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria